



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000083741** de 28-11-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Señores  
**YOHANNA ISABEL HUERTAS MORA**  
**DARÍO HERNANDO LLANOS DIMAS**  
Calle 58 N° 17-21  
Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Calle 58 N° 17-21**.  
Radicado IDPC: 2018-511-009225-2 del 17 de octubre de 2018.  
SDQS: 2556402018

Respetado Señores propietarios:

En atención a una denuncia por aparentes obras ilegales realizadas en el inmueble del asunto, la cual fue interpuesta por un ciudadano ante este Instituto, atentamente esta entidad le informa que uno de los profesionales de la Subdirección de Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto y ejecutó una visita de inspección visual el día 09 de noviembre de 2018 para corroborar lo indicado en dicha denuncia (ver anexo).

Del informe técnico se concluye que se encuentra vigente la Resolución IDPC N° 00329 del 18 de junio de 2018 *"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble de Interés Cultural ubicado en la Calle 58 N° 17 – 21, barrio San Luis, localidad Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C."* y se está tramitando ante la Curaduría Urbana N° 2 una Licencia de Construcción. Sin embargo, una vez se comparó la situación actual de la fachada y el antejardín con lo que se muestra en la foto de la ficha de valoración, se evidenció modificación en cerramiento del antejardín y modificación de vano en primer piso de la fachada principal, el cual paso de ser una ventana a ser un vano para acceso a garaje, además se observó la consecuente afectación a la zona verde del antejardín para la construcción de rampa de acceso al garaje. (Ver informe de visita).

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006<sup>1</sup> y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de

<sup>1</sup> *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000083741** de 28-11-2018

Pág. 2 de 2

2015, que señala como una de las competencias de Instituto: *“Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.”*, procederá a remitir este caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.<sup>2</sup>

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono celular 3012035734.

Cordialmente,

*Carolina Fernández B.*

**CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA**  
Subdirectora Técnica de Intervención

Proyectó: Arq. Chalot Gaviria – Arquitecta Contratista - Subdirección de Intervención *Chalot*  
Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Intervención *Lida*  
Vº Bº Jurídico: Abg. Maryluz Loaiza – Profesional Especializado - Subdirección de Intervención *Maryluz*  
Anexos: Actas de visita e informe técnico del predio Diagonal CL 58 17 21– visita 09 de Noviembre de 2018

**Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.** *El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.*

<sup>2</sup> *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”*

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**